



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MDM

Mala, 23 de junio del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2016, sobre pedido del Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, solicitando que se dé cumplimiento del Reglamento Interno de la Municipalidad del Capítulo uno de las Disposiciones Generales en los artículos 2, 3, 4 y 5, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ATENDER lo solicitado por el Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, el cual solicita que se dé cumplimiento del Reglamento Interno de la Municipalidad del Capítulo uno de las Disposiciones Generales en los artículos 2, 3, 4 y 5.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE